

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción,

PRECIOS DE SUSCRIPCION—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial.**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL**SERVIDUMBRES PECUARIAS**

Del expediente de deslinde de las vías pecuarias de carácter general que cruzan por el término municipal de Zamora resulta:

1.º Que la Asociación general de Ganaderos acudió á este Gobierno civil en solicitud de que se deslindasen en la cañada Real que de Sur á Norte cruza este término municipal de Entrala á Roales, el Cordel de Sanabria, el Cordel de Villaralbo (al sitio de las Viguillinas), el Cordel de Villaralbo (al sitio de las Lagunas), el Cordel de Arcenillas (al sitio Teso del Moro), el Cordel de Rioseco y el de Benavente.

2.º Que acordado el deslinde se publicaron los anuncios en tres números consecutivos en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 148, 149 y 150 de fechas 15, 17 y 20 de Diciembre de 1909 respectivamente.

3.º Que el Alcalde comunicó haber notificado á los terratenientes que conocía y colindantes con las servidumbres, la fecha fijada para el deslinde, y

4.º Que se nombró Delegado de este Gobierno para presidir la Comisión de deslinde al Ingeniero

Agrónomo D. Olegario Gutiérrez del Olmo, á propuesta de la Asociación general de Ganaderos.

Considerando que las operaciones de deslinde en las vías pecuarias ya citadas, se han ejecutado con arreglo á las disposiciones del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos de 13 de Agosto de 1892.

Considerando que no existe protesta alguna en el deslinde practicado en mencionadas vías.

Vistos los artículos 87 al 93 y 105 del ya citado Reglamento de 13 de Agosto de 1892, he aprobado el deslinde practicado en las vías pecuarias tituladas Cañada Real de Entrala á Roales, el Cordel de Sanabria, el Cordel de Villaralbo (al sitio de las Viguillinas), el Cordel de Villaralbo (al sitio de las Lagunas), el Cordel de Arcenillas (al sitio Teso del Moro), el Cordel de Rioseco y el Cordel de Benavente, y cuyas operaciones de deslinde se practicaron por la Comisión en los meses de Enero de 1910 á Junio de 1911 condenando á los intrusos á la inmediata reintegración á las vías pecuarias del terreno ocupado en ellas y al pago de la parte proporcional correspondiente, según la cuenta formada por dicho Delegado con sujeción á lo establecido por el segundo párrafo del artículo 83 del Reglamento.

Esta resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de dar conocimiento á la Asociación general de Ganaderos del Reino y al Alcalde de Zamora, previniéndole notifique esta providencia á todos los individuos terratenientes que figuran en el expediente como intrusados en las citadas vías pecuarias, haciéndoles saber al mismo tiempo lo que establece el artículo 94 del referido Reglamento para que puedan, si lo estiman pertinente, entablar el oportuno recurso ante el Ministerio de Fomento.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL según determina el artículo 93 del citado Reglamento de Ganaderos del Reino.

Zamora 27 de Marzo de 1912.

El Gobernador,
Jaime Aparicio.

Ayuntamientos.**TORRE DEL VALLE**

No habiéndose presentado á la revisión del expediente del año de 1911 el mozo Lucilo Valverde Maniega, hijo de Gregorio y de Salvadora, natural de Paladinos del Valle, pueblo agregado á este de Torre del Valle, para ser medido nuevamente por no haber alcanzado á la talla legal en el reemplazo de dicho año de 1911, á pesar de haber sido notificado á su padre para la presentación á ser tallado, se le cita, llama y emplaza para que se presente á dicho acto ó en su último plazo el día 17 del próximo mes de Abril ante la Excm. Comisión mixta; pues en otro caso se le instruirá el expediente de prófugo, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Torre del Valle 23 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Froilán Cano. R—618

GALLEGOS DEL PAN

Para que la Junta pericial de este término pueda proceder con verdadero acierto á la rectificación del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribución rústica y pecuaria, así como también de la de urbana para la formación en su día de los repartimientos de dichas contribuciones para el próximo año de 1913, se hace necesario que todos los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva ó deban figurar en los mismos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 del próximo mes de Abril sus relaciones con los documentos fehacientes que acrediten la traslación de dominio de todas y cada una de las fincas que deban ser alta, no siendo admisibles los documentos que no conste en los mismos haber satisfecho el interesado los derechos correspondientes á la Hacienda según previene el Reglamento; advirtiéndose que las que no se presenten en el plazo indicado no serán atendidas.

Gallegos del Pan 21 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Victoriano Gómez. R—611

ESTADO DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Zamora durante el mes de Enero de 1912.

Población de hecho según censo 16.836 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada.	De 0 á 1 año.		De 1 á 4 años.		De 5 á 19 años.		De 20 á 39 años.		De 40 á 59 años.		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones.	Hembras.	TOTAL
	Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»
Tifus exantemático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela	»	1	2	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	2	3	5
Saranpión	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y erup	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Grippe	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	2	2
Cólera asiático	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar	»	»	»	»	»	»	2	2	2	»	»	»	»	»	4	2	6
Tuberculosis de las meninges	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras tuberculosis	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sifilis	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Cáncer y otros tumores malignos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Meningitis simple	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	1	1	1	1	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	4	4	8
Enfermedades orgánicas del corazón	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	2	2	4
Bronquitis aguda	2	1	2	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	»	6	1	7
Bronquitis crónica	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	1	1	2
Pneumonía	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	1
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	3	4
Diarrea en menores de dos años	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias, obstrucciones intestinales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cirrosis del hígado	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	1
Nefritis y mal de Bright	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	»	»	»	2	1	3
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, fiebitis puerperal)	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Otros accidentes puerperales	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación	4	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	5	1	6
Debilidad senil	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2	2
Suicidios	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades	»	»	»	»	»	»	4	»	»	2	»	»	»	»	2	4	6
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Totales por sexos.	12	7	6	2	»	2	4	8	3	2	8	8	»	»	33	29	62
Totales por edades.	19		8		2		12		5		16		»		62		

DEMOGRAFÍA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					DEFUNCIONES
Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	Legítimos.		Ilegítimos.		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
18	26	3	4	51	1	2	»	»	3	

Zamora 2 de Febrero de 1912.

EL ALCALDE A.,
Pedro Gazapo

EL SECRETARIO,
Mariano Prieto.

ZAMORA

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1912.

Día 3.—Extraordinaria para el sorteo de cinco Síndicos repartidores procedentes del sorteo de 16 de Enero último.

Día 7.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de siete Concejales, fué leída y aprobada el acta de la ordinaria anterior y ratificados los acuerdos tomados en la extraordinaria última, y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder al Sr. Alcalde una prórroga de diez días en la licencia que le fué otorgada en 29 de Enero último.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Enero y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el periódico oficial.

Aprobar el estado de la recaudación por impuestos y arbitrios municipales durante el mes de Enero último, importante 10.785'12 pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo de los Fielatos de consumos, con algunas modificaciones acordadas en el acto por el Ayuntamiento.

Darse por enterado de la Memoria del Sr. Director del Laboratorio municipal, referente á las operaciones practicadas en el establecimiento durante el año último, y hacer constar la satisfacción del Ayuntamiento por el mérito del trabajo del Sr. Director.

Aceptar el ofrecimiento que hizo el Concejal Sr. Rueda, de facilitar una báscula de su comercio para las operaciones del actual Reemplazo, y adquirir la cinta métrica con cargo á la consignación de Quintas.

Pasar á informe de la Comisión de Hacienda y Sr. Contador una comunicación de éste sobre determinación de crédito para satisfacer á la Guardia municipal la parte de multas que le corresponde.

Aprobar los justificantes de gastos de material para el Laboratorio, correspondientes al libramiento número 585, de 261'20 pesetas.

Aprobar los justificantes de gastos de material para la oficina de Obras, correspondientes al libramiento número 644, de 175 pesetas.

Aprobar una relación de varias cuentas y recibos, importante 140'40 pesetas y que se abonen de los capítulos y artículos designados.

Reconocer á favor de la Sociedad Mercado de Abastos, un crédito de 11.819'29 pesetas por varios conceptos de suministro de agua y arreglo de fuentes y tuberías, correspondientes al año último.

Pasar á informe de la Comisión de Obras y Arquitecto municipal una solicitud de D. Francisco Rodríguez, pidiendo la explotación de una cantera.

Aceptar el padrón del arbitrio municipal sobre perros y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones.

Dejar ocho días sobre la mesa el padrón del arbitrio municipal sobre anuncios.

Aceptar el padrón del arbitrio municipal sobre bañales y pozos ciegos, y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones.

Autorizar á D. Félix Fernández para instalar una fragua portátil en el kiosco de la plaza de Moyano.

Autorizar á D. Antonino García, para reformar la casa número 26 de la calle de Castelar, con sujeción á los planos y memoria que tiene presentados.

Abonar al contratista del nuevo Laboratorio, D. Gregorio Méndez, las 260'84 pesetas, importe de obras ejecutadas en dicho edificio, no comprendidas en la última liquidación.

Aprobar el acta de recepción definitiva del al-

cantarillado de la Rua de los Notarios y abonar al contratista D. Pablo Campesino las 300'63 pesetas que se le adendan, por partes iguales, entre el Ayuntamiento y los vecinos que solicitaron la construcción.

Aprobar la relación presentada por el Sr. Arquitecto y Comisión de Obras, de las calles cuyo pavimento necesita arreglo, y autorizar al Sr. Alcalde para que pueda alterar el orden de preferencia y aun ordenar el de otras calles no comprendidas en la relación.

Declarar en estado de ruina la casa número 3 de la plaza de San Isidoro, con los apercibimientos legales al propietario de la finca.

Declarar en estado de ruina las casas números 4 y 5 de la plaza de San Isidoro, con los apercibimientos legales al dueño de las fincas.

Aprobar y pagar dos relaciones de obras por administración.

Día 12.—Extraordinaria para el sorteo de vocales asociados que han de componer la Junta municipal del término en el año corriente.

Día 12.—Abierta bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde y con asistencia de doce Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y ratificados los acuerdos de la extraordinaria de esta fecha, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los siguientes acuerdos:

Darse por enterado de una Real orden del Ministerio de Hacienda, denegando el anticipo de fondos que se tenía solicitado.

Volver el padrón del arbitrio sobre anuncios al Negociado respectivo, para que lo revise previa una investigación minuciosa y detallada.

Aprobar la cuenta de efectos timbrados municipales correspondiente á los cuatro últimos meses del año próximo pasado, rendida por el Depositario municipal.

Aceptar el padrón del impuesto sobre Casinos y Círculos de Recreo, y que se exponga al público por quince días para oír reclamaciones.

Autorizar á D. Francisco Rodríguez para explotar durante tres meses la cantera lindante con el camino del Sepulcro á San Frontis, previo el pago de los derechos correspondientes y con las condiciones que se determinan en el informe de la Comisión de Obras.

Desestimar una solicitud de varios vecinos de la Avenida de la Feria pidiendo la instalación de una acera, por ser tales obras de cuenta de los dueños de las casas contiguas.

Desestimar otra solicitud de varios vecinos de la calle de las Flores, pidiendo la instalación de una acera, por las mismas razones que la anterior, y sin perjuicio de que si resultaran sobrantes losas de las retiradas de la calle de Santa Clara, pueda acordarse la instalación solicitada, así como también la anterior de la A. de la Feria.

Darse por enterado de la relación de los solares existentes en el casco de la ciudad, en la que figuran diez y siete solares sin dueño conocido y tres parcelas de la propiedad del Municipio.

Aprobar y pagar tres relaciones de obras por administración.

Día 21.—Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de trece Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, y después de varios ruegos y preguntas, se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder gratuitamente el terreno necesario para que la Junta de Damas instale una Tómbola en la Plaza Mayor durante la próxima feria, con objeto de allegar recursos para los soldados heridos y familias de fallecidos en la campaña de Melilla.

Admitir dos excusas presentadas por asociados de la Junta municipal, sorteados en 12 del corriente, declarar la vacante de otro fallecido y convo-

car á sesión extraordinaria para nuevo sorteo de los tres.

Celebrar sesión extraordinaria el viernes próximo, con objeto de discutir la moción del Sr. Alcalde sobre medios de obtener recursos para atender á las necesidades del presupuesto municipal.

Aprobar por mayoría una proposición del señor Rodríguez Ramos, y como consecuencia facultar á la Alcaldía para nombrar los jornaleros que sea necesario invertir en obras por cuenta de los fondos municipales.

Dejar ocho días sobre la mesa una proposición sobre caducidad de la concesión del kiosco instalado en la plaza de Moyano.

Autorizar á la Alcaldía para que nombre Inspector de impuestos y arbitrios municipales y le señale el tanto por ciento de retribución que estime prudencial.

Dejar para la sesión próxima los asuntos no discutidos en ésta, que se acordó levantar, por haber transcurrido las tres horas reglamentarias.

Día 23.—Extraordinaria.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de diez y siete Concejales, se tomaron los siguientes acuerdos objeto de la convocatoria.

Proceder al sorteo de tres Vocales asociados, resultando elegidos D. Lorenzo González San Román, D. Plácido Gutiérrez Rodríguez y D. Enrique Laguna Leyrado, á quienes se les comunicará sus nombramientos.

Desechar por mayoría una proposición del señor García Piorno, sobre medios de allegar recursos con que atender las necesidades del presupuesto; desechar también por mayoría otra del señor Pérez Cardenal sobre el mismo asunto y aprobar la presentada por el Sr. Alcalde en la sesión anterior con igual fin y con algunas modificaciones acordadas en la presente.

Día 26.—Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de doce Concejales fué leída y aprobada el acta de la anterior y ratificados los acuerdos tomados en la extraordinaria última y después de varios ruegos y preguntas se tomaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de unas cartas de la Junta de Damas de esta ciudad y autorizar á la Alcaldía para que contribuya con algún donativo ú objeto al mejor resultado de la Tómbola organizada para socorro de los heridos y familia de los fallecidos en Melilla.

Aprobar una relación de jornales empleados en la formación de la estadística de viviendas y distribución y recogida de hojas declaratorias de los diferentes arbitrios y que su importe de 270 pesetas se pague del capítulo de Imprevistos.

Declarar que la concesión del kiosco de la plaza de Moyano, como de carácter personal, lleva aparejada para el concesionario la prohibición de arrendar ó ceder á otro la ocupación del mismo.

Darse por enterado de la Memoria de la Sociedad Mercado de Abastos, en la que se detalla la gestión administrativa de la misma durante el año último, en sus dos secciones de Aguas y Mercado.

Dar por justificada la renuncia que presenta D. Arturo Luelmo Montalbo, del cargo de Síndico repartidor, para el que resultó elegido en el sorteo del día 3 de este mes, y que se convoque á sesión extraordinaria del Ayuntamiento para cubrir la vacante.

Satisfacer del capítulo de Imprevistos á los Guardias municipales la parte de multas que les corresponde en las impuestas á virtud de denuncias de los mismos.

Aprobar una relación de cuentas y recibos importante 150 pesetas, y satisfacerlas de los capítulos y artículos designados en la misma.

Devolver á D. Pablo Campesino la fianza que tiene constituida como contratista de la alcantari-

lla de la Rua de los Notarios, recibida ya definitivamente.

Aprobar la liquidación de las multas impuestas á virtud de denuncia del suplente de agentes Cayetano Bernardo, y que se le abonen del capítulo de imprevistos las 48'93 pesetas que le corresponden como participación en las mismas.

Que el Sr. Arquitecto inspeccione la tapia de cierre del huerto de la Iglesia de Santa María la Nueva, por si se han ejecutado las obras necesarias y desaparecido la amenaza de ruina que ofrecía.

Aplazar para la sesión próxima la discusión del nuevo Reglamento para el Laboratorio municipal, por haberse notado en el proyecto algunos errores de copia que serían subsanados.

Que por la Comisión de Obras se estudie el expediente de aprobación de un plano de alineación de la Plaza Mayor, informando si debe continuarse la tramitación del mismo ó es conveniente formular otro nuevo.

Darse por enterado del acta negativa de arriendo de los Fielatos, y que se proceda á nueva subasta de arriendo con una rebaja del 20 por 100 en el tipo que sirvió de base á la anterior.

Aprobar y pagar cinco relaciones de obras por administración.

Y en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal, formo el presente extracto que autoriza el Sr. Alcalde con su V.º B.º en Zamora á 2 de Marzo de 1912.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Alfredo Cabello.

Sesión del día 6 de Marzo de 1912.

Dada cuenta, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó aprobar el precedente extracto de acuerdos, y que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal se remita al Sr. Gobernador civil para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Mariano Prieto.—V.º B.º—El Alcalde, Alfredo Cabello. R—540

LUELMO

Debiendo procederse en el mes de Mayo próximo por la Junta pericial de este distrito á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y al del registro fiscal de edificios y solares que han de servir de base al repartimiento de territorial y demás documentos cobratorios de dichas contribuciones respectivamente, para el año próximo de 1913, esta Alcaldía recuerda al efecto á los contribuyentes ó interesados la obligación que tienen de dar parte por escrito de las alteraciones y modificaciones que hayan experimentado en dichas riquezas, acompañando á las relaciones y solicitudes de altas y bajas que presenten los documentos legales para la tramitación, según está ordenado. Para en el caso de que no lo verifiquen y con el fin de que desaparezcan de los repartimientos las personas que figuran ya fallecidas, quedan desde luego requeridos los actuales poseedores para que presenten en este Ayuntamiento los títulos de propiedad para poder llevar á cabo las variaciones, pues si con cualquier pretexto se negasen á exhibirlos, podrán sufrir las responsabilidades consiguientes, según viene dispuesto por la Administración de Hacienda de la provincia en circular que fué publicada en el periódico oficial del día 15 de Abril de 1910.

Los expresados documentos los presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, desde la fecha de este anuncio; pues transcurridos que sean, no se admitirán las que se presenten.

Luelmo 18 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Manuel de Pedro. R—520

VILLALUBE

No habiendo comparecido el mozo Gabriel Morán García, hijo de Leopoldo y de Tomasa, número 1 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales, y sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, á la cual se remitirá el expediente original en cumplimiento y á los efectos que repetida Ley determina en el artículo 51 y siguientes de las instrucciones provisionales para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 19 de Enero de 1912.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad ó en otro caso ante la Comisión mixta de Reclutamiento en el día 13 del entrante mes de Abril, en que habrá de ser revisado y fallado en definitiva el expediente y su declaración de prófugo si no compareciere; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Dado en Villalube á 25 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Bernardo Vara. R—607

PERERUELA

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este distrito los mozos Alfonso Merino Vaquero Manuel Tamame Benítez, Gabino Ramos Domínguez, Tomás Ruano Ramos, Fabriciano Felipe Antón, Dionisio Domínguez Luis, Julián Poza Ramos y Esteban de las Heras Fernández, cuyos paraderos se ignoran, los cuales no han asistido á las demás operaciones del reemplazo; por la presente se les cita para que se presenten en esta Alcaldía durante el presente mes, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Pereruela 20 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Lorenzo Ramos. R—611

SAN CEBRIÁN DE CASTRO

Se recuerda á los contribuyentes de este término la obligación que tienen de dar parte por escrito de las alteraciones y modificaciones que hayan experimentado en sus riquezas, acompañando á las relaciones y solicitudes de altas y bajas que presenten los documentos legales para su transmisión según está mandado, á los efectos de formación en el próximo mes de Mayo del apéndice al amillaramiento y el del registro fiscal de edificios y solares, bases de los respectivos documentos cobratorios de la contribución territorial para el año de 1913.

San Cebrián de Castro 22 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Baldomero Bobillo. R—610

PELEAS DE ARRIBA

Don Alejandro Pérez Mateos, Alcalde Constitucional de Peleas de arriba.

Hago saber: Que por cesión voluntaria de gran número de vecinos y hacendados forasteros que tienen fincas en este término municipal, ceden el aprovechamiento de la caza de las mismas á favor de este Ayuntamiento. En su vista, he acordado el arriendo de la misma en pública licitación, que se adjudicará al mejor postor, bajo las condiciones y tipo que estipule el pliego que al efecto obrará en esta Sala Consistorial de manifiesto por término de ocho días.

Dicha subasta tendrá lugar el octavo día hábil desde su inserción, á las diez de su mañana, en el mismo local donde está de exposición al público el pliego, salvo que por alguna circunstancia imprevista no pudiera celebrarse; pero en todo caso tendrá lugar al tercer día en el mismo local y hora, siendo duradero el contrato desde 1912 á 1916 inclusive.

Lo que se hace saber por medio del presente para el que desee tomar parte en la subasta.

Peleas de arriba 23 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Alejandro Pérez. R—614

MORALEJA DE SAYAGO

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo el mozo en él comprendido Angel Vicente Gago, hijo de Eugenio y de Rita, número 6, á pesar de estar citado en su respectiva madre, se le cita nuevamente por medio del presente anuncio á fin de que comparezca ante este Ayuntamiento ó Comisión mixta de la provincia en el plazo que la ley previene, al objeto de ser tallado, pesado y reconocido; advirtiéndole que de no presentarse le parará el perjuicio á que haya lugar.

Moraleja de Sayago 20 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Tiburcio Bártulos. R—619

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

MORELLA

Don Andrés Díaz Gálvez, Juez de instrucción del partido de Morella.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de diez días, que se contarán desde su publicación en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y la de Zamora, á la procesada por el delito de hurto Feliciano Hueras Alvarez, hija de Miguel y María, de veintiseis años, viuda, natural de Zamora, ambulante, cestera, estatura alta, ojos pardos, pelo negro, color propio de gitana, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar varias diligencias y constituirse en prisión, con apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de la referida procesada, conduciéndola con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Morella á ocho de Marzo de mil novecientos doce.—Andrés Díaz Gálvez.—El Secretario, Enrique Ramón. R—606

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

AGENCIA DE NEGOCIOS

— Y —

Representación de Ayuntamientos

DE

Angel Sendín García.

Gestión de asuntos en las Oficinas provinciales; cobro de intereses de Inscripciones de Propios y formación económica de toda clase de documentos referentes á los servicios municipales.

Oficinas: Travesía del Cuartel, número 5, Zamora.